


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA GRUPO DE TALENTO
HUMANO**

Neiva (Huila), 01 de julio de 2026

TANYA SOFIA ORTIZ HURTADO
Campoalegre – Huila

Asunto: Notificación por aviso segundo requerimiento cobro persuasivo

No. Actuación administrativa resolución 160

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor coronel Héctor Jairo Betancourt Rojas, Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva mediante decisión de fecha 30/05/2026, que dispuso “Por medio de la cual se ordena el reintegro a favor de la Policía Nacional de un mayor valor pagado sin justa causa a un personal retirado de la Institución.” emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en cinco (05) folios.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de oficina grupo de talento humano, Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la Calle 21 No. 12 50 Barrio Tenerife.

Atentamente,


Capitán **JUAN CARLOS ROBAYO CAÑON**
Jefe Grupo de Talento Humano MENEV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
GRUPO TALENTO HUMANO MENEV

CODIT-GUTAH - 29.0

Neiva, 22 de junio de 2026

Señor (a)
TANYA SOFIA ORTIZ HURTADO
Calle 26 No. 12-78
Celular 3212409524 - 3132118535
Campoalegre

Asunto: segundo requerimiento cobro persuasivo resolución 160 del 30/05/2026

De conformidad con lo establecido en el Título II artículos 14 al 22 de la Resolución No. 2123 del 29 de junio de 2023 "Por la cual se expide el Reglamento interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional", con el fin de solucionar el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para las partes. previamente al inicio del proceso del cobro coactivo y así evitar el trámite y los costos que conlleva esta acción, me permito informarle que por parte de la Oficina de Talento humano (con sede en la Policía Metropolitana de Neiva), se ha dado inicio al cobro persuasivo de una obligación a su cargo y a favor de la Policía Nacional.

Lo anterior valor anteriormente señalado corresponde a catorce (14) días dejados de laborar durante el mes de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 005 del 16 de enero de 2026 y la planilla de liquidación No. ADH-FR-0173 de fecha 07 de febrero de 2026, derivados del desacuartelamiento del servicio militar obligatorio. En consecuencia, se solicita el reintegro al Tesoro Público de los haberes cancelados y no descontados por concepto de los días no laborados de la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS (\$817.100) M/CTE.

En este sentido y de acuerdo a lo mencionado por medio del presente requerimiento, lo invito a cancelar el valor de lo adeudado dentro del término de quince (15) días calendario, so pena de incurrir en intereses moratorios.

Por lo anterior, me permito invitarlo a cancelar la obligación adelantando el siguiente procedimiento, así:

1. Podrá efectuar el pago total o suscribir un acuerdo de pago, mediante consignación el valor correspondiente en la cuenta corriente No. 00130853000100000081 del Banco BBVA, a nombre de la Policía Metropolitana de Neiva, efectuado el pago, deberá allegar el respectivo comprobante (legible) a la Oficina del grupo de Talento Humano con sede en la Policía Metropolitana de Neiva, en la Calle 21 No. 12 50 Barrio Tenerife o al correo electrónico menev.gutah@policia.gov.co - menev.gutah-nom@policia.gov.co relacionando el nombre completo, número de cédula de ciudadanía, número de celular, correo electrónico, dirección de residencia, valor consignado.

En el evento de solicitar facilidad de pago (acuerdo de pago), podrá formular propuesta remitiendo comunicado en el tiempo establecido para el pago (15 días calendario), dicha solicitud deberá contener entre otros datos, el plazo solicitado, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida, si la

obligación supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV); por concepto de capital, deberá anexar dentro de la propuesta de pago una garantía personal o real, dependiendo del monto de la obligación.

Si usted se encuentra a paz y salvo con la Policía Nacional por el concepto antes mencionado, debe remitir a la mayor brevedad posible a la dirección física o correo electrónico antes mencionado, los documentos que acrediten el pago de la obligación, de lo contrario se continuará con el cobro persuasivo o en consecuencia se dará trámite a iniciar el cobro coactivo.

Para cualquier aclaración adicional, podrá comunicarse con el encargado de cobros persuasivos de la Oficina del Grupo de Talento Humano MENEV en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correo electrónico menev.gutah@policia.gov.co o al teléfono No. 350 514 0527 o dirigirse a la calle 21 No. 12-50, Avenida Tenerife, Neiva – Huila.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,




Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Robayo Cañón
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1072750449
Título: Administrador Policial T.P 1354
Dependencia: Grupo Talento Humano Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: juan.robayo1242@correo.policia.gov.co
22/06/2026 10:39:54 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0103		
Fecha: 28/07/2024	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 2		

Neiva (Huila), 22 de junio 2026

SOLICITUD DE PAGO No. 02

TANYA SOFÍA ORTIZ HURTADO
CC. 1.079.177.214

DEBE A:

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

La suma de ochocientos diecisiete mil cien pesos moneda corriente (\$817.100) por concepto de correspondiente a catorce (14) días dejados de laborar durante el mes de enero de 2026, según la Resolución No. 005 del 16 de enero de 2026 y la planilla de liquidación No. ADH-FR-0173 de fecha 07/02/2026 por desacuartelamiento del servicio militar obligatorio

Es de señalar que, a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con QUINCE (15) días calendario para hacer el pago a través de:

1. Tránsito interbancaria o consignación el valor correspondiente en la cuenta corriente No. 00130853000100000081 del Banco BBVA, a nombre de la Policía Metropolitana de Neiva,

El total a cancelar será de **ochocientos diecisiete mil cien pesos (\$817.100) M/CTE**


Capitán Juan Carlos Robayo Cañón
Jefe de Grupo de Talento Humano MENEV

Email: menev.gutah@policia.gov.co
calle 21 No. 12-50, Avenida Tenerife, Neiva – Huila, Tel: telefónico 350 5140527
Oficina grupo de Talento Humano MENEV

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA GRUPO DE TALENTO HUMANO.

Neiva (Huila), 01 de julio de 2026

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN SEGUNDO REQUERIMIENTO COBRO PERSUASIVO RESOLUCIÓN 160 DEL 30/05/2026

En Neiva – Huila, a los veinticinco (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), el suscrito Jefe de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Neiva, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, deja expresa constancia de lo siguiente:

Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-052995-MENEV, cuyo asunto corresponde a “segundo requerimiento cobro persuasivo resolución 160 del 30/05/2026”, se envía notificación a la señora TANYA SOFÍA ORTIZ HURTADO, identificada conforme a los registros institucionales, residente en la Calle 26 No. 12-78 del municipio de Campoalegre – Huila.

Que, en cumplimiento del procedimiento de notificación personal previsto en la normatividad vigente (Ley 1437 de 2011 – CPACA), dicha citación fue remitida a la última dirección registrada en el Sistema de Información de Administración del Talento Humano – SIATH, a través de correo certificado por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, bajo la guía No. 2291260133.

Que, conforme a la trazabilidad del operador logístico, se evidencian los hechos en orden cronológico los cuales son verificados en la página web rastreo de envío.

No obstante, se deja constancia de que el envío fue devuelto por la empresa transportadora al no ser posible la ubicación de la destinataria en la dirección suministrada, resultando infructuoso el intento de notificación personal.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (notificación por aviso), se procederá a adelantar el mecanismo de notificación subsiguiente conforme a derecho, dentro del proceso administrativo que se adelanta, en el marco de las actuaciones de cobro persuasivo.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

CONSTE

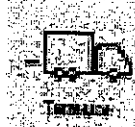
Capitán Juan Carlos Robayo Cañon
Jefe de Talento Humano



2291260133

Total PZ

1



MERCANCÍA
PREMIER

S servientrega

Fecha: 22/06/2026

Vr. A Cobrar

Cod Postal: 413020526

Peso: 1.00 Kg

Dim: 5.00 / 5.00 / 5.00

\$ 0

0800

Cod Operativo

Zona Carga

Zona Documento

48

ID Ciudad Destino

Destino: CAMPOALEGRE - HUILA

Dir: CALLE 26 #12-78

Destinatario: TANYA SOFIA ORTIZ HURTADO

Tel: 3132118583

Origen: NEIVA - HUILA

Dir: CL. 21 12 50

Remitente: POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

Tel: 3137828386

*Juan
1075 224*

No. Remisión:

Pers1:

S servientrega			
Cod Operativo: 0800	Cod Ciudad: 005	Zona Carga: MO	Zona Documento: MO
DESTINO: NEIVA HUILA		Posición Rack:	
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: DIRECCION ERRADA		SOLUCIÓN: DEVOLUCION AL REMITENTE	
CONFIRMACION DE ENVIO No. 1			
Destinatario: Dirección: CL 21 12 50			
C.P.: 410001		Tel: 3137828386	
Observaciones: NO SE ESTABLECE COMUNICACION CON EL DESTINATARIO SE REALIZA LA DEVOLUCION AL REMITENTE			
Usuario y ciudad de Conf: narvaJL (NEIVA)		Fecha Conf.: 6/26/2026	



Recibo
Nombre:
Sello En
- (No firm)

EQ-MECE-ME-G-CRDP-37

2291260133



2291260133

Fecha Entrega: ___ / ___ / ___

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct. 8/2020